



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*Consejo de Superintendencia*

OFICIO N° ..... 54 .....

Asunción, 21 de Noviembre del 2019

SEÑORA DIRECTORA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN, se dirige a Usted en cumplimiento a la providencia del día de la fecha, que copiada dice: Vista la publicación periodística respecto a presuntas irregularidades relacionadas a la inscripción de propiedades en las zonas fronterizas pese a la existencia de una ley que lo prohíbe: por imperio de la Ley N° 609/95 que Organiza la Corte Suprema de Justicia, Artículo 4 que dice: "La Corte Suprema de Justicia, por intermedio del Consejo de Superintendencia, ejerce el poder disciplinario y de supervisión sobre los tribunales, juzgados, auxiliares de justicia...", recábase informe de la Lic. Gloria Paredes de Armoa, Directora del Servicio Nacional de Catastro, sobre las transferencias de inmuebles que lindan con las fronteras que fueran realizadas a extranjeros, así como a la identificación de los escribanos públicos que autorizaron dichas transferencias. Oficiese.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

Ante mí:

*Abg. Geraldine Cases M.*  
Secretaria

*Dr. Eugenio Jiménez R.*  
Presidente

LIC. GLORIA PAREDES DE ARMOA  
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

E.

S.

D.